

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2022-00389-00**, con contestación de la demanda. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

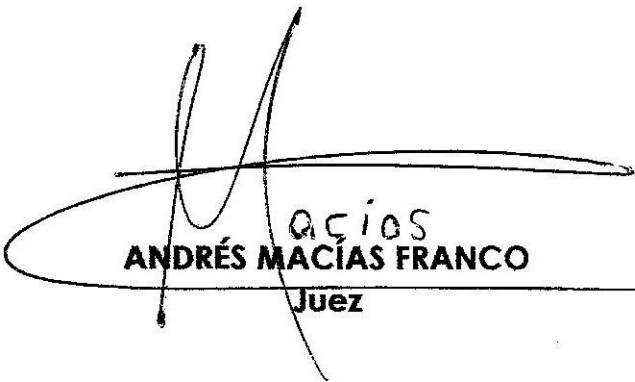
Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

1. **TÉNGASE POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a la demandada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**, conforme lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P.
2. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la doctora **JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.140.467 y T.P. No. 199.923 del C. S. de la J., en calidad de apoderada de la demandada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, conforme con el certificado de existencia y representación legal visto a folios 32 a 104 del archivo 06 del expediente digital.
3. **TENER** por contestada la demanda ordinaria por parte de la demandada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**
4. Como quiera que se encuentra trabada en su totalidad la relación jurídica procesal, **SEÑÁLESE** el día **TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a la hora judicial de las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, oportunidad dentro de la cual tendrá lugar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN y/o TRAMITE**, resolución de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 77 del CPTSS, la cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA LIFESIZE**, en el enlace: <https://call.lifesizecloud.com/17009168>

Prevéngase a las partes que deberán participar con los testigos solicitados con el fin de evacuarlos, ello en el evento que se habilite la hora para proceder conforme la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS.

5. Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser enviados ANTES de la hora señalada al correo electrónico jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez